

Plan de Gestión Ambiental
2022 - 2025

**Coordinación de Gestión Administrativa y
Financiera**

Coordinadora: Diana Wilches Torres.
Líder: Yaqueline Gil

Diciembre de 2022



**PLAN DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

www.crccom.gov.co

CONTENIDO

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL CRC	4
1. Introducción	4
2. Alcance	4
3. Objetivo General	4
4. Definiciones	5
5. Descripción de la Entidad	8
5.1. Reseña Histórica	8
5.2. Descripción general de la Entidad	9
5.3. Propósito Superior	10
5.4. Misión	10
5.5. Visión	10
5.6. Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones	10
5.7. Objetivos Estratégicos	14
5.8. Ubicación	14
5.9. Sedes Administrativas	15
5.10. Funcionarios	15
5.11. Parque Automotor	15
5.12. Estructura Organizacional de la CRC	16
5.13. Mapa de Procesos	17
5.14. Responsable de la Gestión Ambiental	18
6. Política Ambiental	18
7. Planificación	19
7.1. Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales	19
7.2. Condición ambiental del entorno	24
7.3. Condición ambiental institucional	29
7.4. Análisis de la gestión ambiental	31
7.5. Marco Legal	40
8. Objetivo Ambiental	48
9. Programas de Gestión Ambiental	48
9.1. Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía – PAUEAE	49
9.2. Programa de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS	51

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 2 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

9.3. Programa de gestión integral de residuos peligrosos – PGIR RESPEL – RAEES	52
9.4. Programa de contratación sostenible – PCS	54
9.5. Programa en Implementación de Prácticas Sostenibles	55
10. Implementación	56
10.1. Verificación	57
11. Bibliografía	58

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 3 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL CRC

1. Introducción

En ejercicio de la legislación ambiental colombiana y atendiendo a lo requerido por las entidades de control ambiental, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC desarrollará sus actividades contemplando dentro de las mismas, la implementación de políticas ambientales, que buscan contribuir a la sostenibilidad ambiental empresarial y la mejora continua en el desempeño ambiental, propendiendo por el uso adecuado de los recursos naturales.

Es por esto que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC elabora el Plan de Gestión Ambiental - PGA, con el cual busca contribuir al desarrollo de las actividades ambientales institucionales y fortalecer los procesos en los cuales están comprometidas las acciones de la Entidad, con el cuidado del medio ambiente dentro de una dinámica de mejora continua.

Por otro lado, la CRC desarrolla el Plan de Gestión Ambiental como una herramienta que permite integrar los conceptos ambientales a las actividades de esta, dándole un valor estratégico y competitivo. A través de este se formulan e integran cuatro programas y dentro de estos se definen las actividades que propendan a la reducción del impacto causado por la Entidad, en el cumplimiento de su actuar misional, como es el uso del agua, de la energía, la generación de residuos y la contratación sostenible.

Teniendo en cuenta que la Gestión Ambiental es una actividad que involucra a funcionarios, contratistas, proveedores y en general a toda la comunidad, para la CRC siendo una entidad de orden nacional, es fundamental orientar su compromiso y empeño en contribuir al desarrollo sustentable de la nación y a la conservación de los recursos naturales.

2. Alcance

El Plan de Gestión Ambiental contiene todas las actividades y documentos, que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC pretende ejecutar en sus instalaciones en el ámbito de la Gestión Ambiental, así mismo muestra los programas y documentos que se implementaran, en aras de mitigar posibles impactos ambientales.

3. Objetivo General

Establecer estrategias que propendan por prevenir y controlar los impactos ambientales que generan los servicios que presta la CRC, para garantizar la sostenibilidad ambiental en cada proceso que la entidad desarrolla, dentro del marco de la mejora continua.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 4 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

4. Definiciones

Agua: sustancia líquida sin olor, color ni sabor que se encuentra en la naturaleza en estado más o menos puro formando ríos, lagos y mares, ocupa las tres cuartas partes del planeta tierra y forma parte de los seres vivos; está constituida por hidrógeno y oxígeno (H₂O).

Ahorro de energía: disminución de la intensidad energética mediante un cambio de las actividades que requieren insumos de energía. Pueden realizarse ahorros de energía adoptando medidas técnicas, organizativas, institucionales y estructurales, o modificando el comportamiento.

Ahorro y Uso Eficiente del Agua: esta definición contiene cuatro aspectos importantes: el ahorro, el uso, la eficiencia y el agua. El ahorro es la acción de guardar un bien necesario pensando en el futuro; el uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el principio de escasez, (el agua potable es un recurso limitado y finito) que debe ser bien manejado, de manera equitativa y responsable.

Aspecto Ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Aspecto Ambiental Significativo: aquellos aspectos ambientales que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente.

Calidad del agua: conjunto de requisitos físicos, químicos y biológicos que debe satisfacer el agua para no constituir un riesgo para la vida o salud de la población y para la protección y conservación del medioambiente o la preservación de la naturaleza.

Calidad del aire: el conjunto de condiciones físicas, químicas y biológicas que debe satisfacer el aire para no constituir un riesgo para la vida o salud de la población y para la protección y conservación del medioambiente o la preservación de la naturaleza.

Contaminación: la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia, superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.

Contaminante: todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía (incluyendo ruido y vibraciones), o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 5 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Contratista: toda persona natural o jurídica que en virtud del contrato contrae la obligación de ejecutar un servicio.

Daño ambiental: toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno de sus componentes.

Desarrollo sostenible: satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Disposición final: es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Ecosistema: es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes.

Energía renovable: cualquier forma de energía de origen solar, geofísico o biológico que se renueva mediante procesos naturales a un ritmo igual o superior a su tasa de utilización.

Energía: cantidad de trabajo o de calor producida. La energía se clasifica en diferentes tipos y resulta útil para el hombre cuando fluye de un lugar a otro o se transforma de un tipo de energía a otro.

Fuga: escape de un líquido o un gas, por una abertura provocada accidentalmente o por deterioro del accesorio.

Gestión Ambiental: es el proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

Impacto Ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como estado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Medio Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interacciones.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 6 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Meta Ambiental: requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Norma ISO 14001: norma internacional en la cual se describe cómo poner en marcha un sistema de gestión ambiental eficaz dentro de una organización.

Objetivo Ambiental: fin ambiental de carácter general, coherente con la política ambiental que una organización establece.

Política Ambiental: intenciones y direcciones generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Programas de Mejora Ambiental: es una herramienta, a disposición de una organización, para ayudarla a alcanzar sus objetivos ambientales, incluyendo la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, los procedimientos y los recursos necesarios para desarrollar, implantar, revisar y mantener al día su Política Ambiental.

Punto ecológico: es una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes de diferentes colores que reemplazan las comúnmente llamadas canecas de basura; estos puntos los encontramos en las zonas comunes de instituciones educativas, empresas, centros comerciales, centros recreativos y en diferentes establecimientos culturales.

Red eléctrica: red compuesta por cables, interruptores y transformadores para transmitir la electricidad desde las fuentes de energía hasta los usuarios.

Residuos Aprovechables: es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. Tales como papel, cartón, tipos de plásticos, metales.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEEs: son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados por sus usuarios.

Residuos peligrosos – RESPEL: es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 7 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Residuos sólidos: son los materiales que se han desechado después de realizar un trabajo o que haya cumplido con su objetivo de uso, se dice que corresponde a algo que ya no tiene uso y por ende se convierte en basura.

Responsabilidad Social Institucional – RSI se define como el comportamiento empresarial basado en valores éticos y principios de transparencia que llegan a incluir estrategias de mejoramiento continuo cuando existe una relación entre la empresa y sus partes, la cuales son los clientes, proveedores, socios, consumidores, etc.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio de generación para su posterior manejo; Esta es una actividad que debe realizar el generador de los residuos con el fin de seleccionarlos y almacenarlos en recipientes para facilitar su posterior transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición. Esto garantiza la calidad de los residuos aprovechables y facilita su clasificación, por lo que los recipientes deberían ser claramente diferenciables, bien sea por color, identificación o localización.

Sistemas Ahorradores: se trata de elementos de fácil instalación y bajo costo que ayudan a consumir hasta un 60% menos de agua, de la que se puede consumir en condiciones normales. Se adaptan a todo tipo de griferías y no afectan la calidad del agua. También conocidos como dispositivos economizadores de agua, estos elementos se clasifican en tres grupos de acuerdo al lugar en el que se instalarán: ducha, griferías o depósitos de inodoros.

Tecnologías limpias: la Tecnología ambiental, tecnología verde o tecnología limpia es aquella que se utiliza sin dañar el medio ambiente, la aplicación de la ciencia ambiental para conservar el ambiente natural y los recursos, y frenar los impactos negativos de la involucración humana.

Teletrabajo: una forma de trabajo en la cual: a) se realiza en una ubicación alejada de una oficina central o instalaciones de producción, separando así al trabajador del contacto personal con colegas de trabajo que estén en esa oficina y, b) la nueva tecnología hace posible esta separación facilitando la comunicación.

Vertimiento: es la disposición controlada o no de un residuo líquido doméstico, industrial, urbano agropecuario, minero, etc.

5. Descripción de la Entidad

5.1. Reseña Histórica

La CRT hoy CRC (Por disposición del artículo 19 de la Ley 1341 del 30 de julio de 2009) existe como unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de la vigencia de la ley 142 de 1994.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 8 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

El Decreto Autónomo 2122 de 1.992 (que desarrolló el artículo 20 transitorio de la Constitución actual) creó la primera CRT hoy CRC (Por disposición del artículo 19 de la Ley 1341 del 30 de julio de 2009) como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica y que hacía parte de la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el año 2019, la CRC se convierte en regulador único, a través de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, la cual moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

De acuerdo con lo anterior, actualmente, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal, y con personería jurídica, la cual forma parte del Sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La CRC no estará sujeta a control jerárquico o de tutela alguno y sus actos solo son susceptibles de control ante la jurisdicción competente.

El patrimonio de la CRC estará constituido por:

- Los recursos recibidos por concepto de la contribución por regulación.
- Los recursos que reciba por cooperación técnica nacional e internacional.
- Los aportes del presupuesto nacional y los que reciba a cualquier título de la Nación o de cualquier otra entidad estatal.
- El producido o enajenación de sus bienes, y por las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Los rendimientos financieros de sus recursos.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los que le sean transferidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) de conformidad con las funciones que le son transferidas mediante la presente Ley.

5.2. Descripción general de la Entidad

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 9 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

5.3. Propósito Superior

Una Colombia con servicios de comunicaciones que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía.

5.4. Misión

Regular los mercados de comunicaciones bajo los criterios de mejora regulatoria para proteger los derechos de los ciudadanos, promover la competencia, la inversión, la calidad de los servicios y el pluralismo informativo.

5.5. Visión

Nuestra visión es consolidar un ambiente regulatorio innovador, simple, dinámico, transparente, plural y con usuarios empoderados, que contribuyan al desarrollo del país.

5.6. Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones

Las funciones de la CRC, previstas en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, son las siguientes:

Son funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, las siguientes:

1. Establecer el régimen de regulación que maximice el bienestar social de los usuarios.
2. Promover y regular la libre competencia y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas, mediante regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.
3. Expedir toda la regulación de carácter general y particular en las materias relacionadas con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión y el acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias.
4. Regular el acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 10 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

5. Definir las condiciones en las cuales sean utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, bajo un esquema de costos eficientes. Esta facultad, está radicada en cabeza de esta comisión, de manera exclusiva, para lo cual deberá expedir una nueva regulación en un término máximo de seis (6) meses, previa la elaboración de un estudio técnico, donde se establezcan las condiciones de acceso a postes, ductos e infraestructura pasiva que pueda ser utilizada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, y el servicio de radiodifusión sonora. En la definición de la regulación se analizarán esquemas de precios, condiciones capacidad de cargas de los postes, capacidad física del ducto, ocupación requerida para la compartición, uso que haga el propietario de la infraestructura, así como los demás factores relevantes con el fin de determinar una remuneración eficiente del uso de la infraestructura. Lo anterior, incluye la definición de reglas para la división del valor de la contraprestación entre el número de operadores que puedan hacer uso de la infraestructura, de acuerdo con la capacidad técnica del poste y física del ducto, que defina la CRC.
6. Definir las instalaciones esenciales.
7. Proponer al Gobierno Nacional la aprobación de planes y normas técnicas aplicables al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo el interés del país, según las normas y recomendaciones de organismos internacionales competentes y administrar dichos planes.
8. Determinar estándares y certificados de homologación internacional y nacional de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza.
9. Resolver las controversias, en el marco de sus competencias, que se susciten entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. Ningún acuerdo entre proveedores podrá menoscabar, limitar o afectar la facultad de intervención regulatoria, y de solución de controversias de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así como el principio de la libre competencia.
10. Imponer de oficio o a solicitud de parte, las servidumbres de acceso, uso e interconexión y las condiciones de acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión, y señalar la parte responsable de cancelar los costos correspondientes, así como fijar de oficio o a solicitud de parte las condiciones de acceso, uso e interconexión. Así mismo, determinar la interoperabilidad de plataformas y el Inter funcionamiento de los servicios y/o aplicaciones.
11. Señalar las condiciones de oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados, teniendo en cuenta los lineamientos de política del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando la remuneración de los costos eficientes de la infraestructura y los incentivos adecuados a la inversión, así como el desarrollo de un régimen eficiente de comercialización de redes y servicios de telecomunicación.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 11 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

12. Regular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios, salvo el nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.
13. Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.
14. Definir por vía general la información que los proveedores deben proporcionar sin costo a sus usuarios o al público y, cuando no haya acuerdo entre el solicitante y el respectivo proveedor, señalar en concreto los valores que deban pagarse por concepto de información especial, todo ello sin perjuicio de la información calificada como reservada por la ley como privilegiada o estratégica.
15. Dictar su reglamento interno, así como las normas y procedimientos para el funcionamiento de la Comisión.
16. Administrar y disponer de su patrimonio de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables y manejar los equipos y recursos que se le asignen, los que obtenga en el desempeño de sus funciones, y cualquier otro que le corresponda.
17. Emitir concepto sobre la legalidad de los contratos de los proveedores con los usuarios.
18. Resolver recursos de apelación contra actos de cualquier autoridad que se refieran a la construcción, instalación u operación de redes de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.
19. Requerir para el cumplimiento de sus funciones información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. Aquellos que no proporcionen la información que mediante requerimientos específicos efectúa la CRC, o que la misma no cumpla con las condiciones de calidad definidas por la CRC, podrán ser sujetos de imposición de multas diarias por parte de la CRC hasta por 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ocurrencia de los hechos, por cada día en que incurran en esta conducta, según la gravedad de la falta y la reincidencia en su comisión.
20. Determinar anualmente, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los criterios y niveles de calidad en términos de frecuencia, tiempo de entrega, sistema de reclamaciones, así como las tarifas de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal.
21. Definir las condiciones en las cuales los operadores de comunicaciones, comercializadores y distribuidores deberán garantizar que las bandas de los terminales móviles estén desbloqueadas para que el usuario pueda activarlos en cualquier red, así como definir las condiciones y características de bases de datos, tanto positivas como negativas, que contengan la información de identificación de equipos terminales móviles, así como establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles, y las relativas al reporte de la información de identificación de dichos equipos ante la CRC y al suministro de esta información a los

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 12 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

- usuarios. Las bases de datos de que trata el presente numeral deberán ser implementadas y administrativas <sic> de manera centralizada, a través de un tercero, por parte de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones y la información consignada en dichas bases de datos tendrá carácter público, sin perjuicio de la información que contenga datos personales, la cual será protegida de conformidad con lo establecido por la ley.
22. Regular los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos en el Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 23. Fijar indicadores y metas de calidad y eficiencia de los servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos dentro del Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e imponer índices de calidad, cobertura y eficiencia a uno o varios operadores para determinados servicios.
 24. Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.
 25. Establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.
 26. Vigilar y sancionar aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. En estos casos, aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009.
 27. Promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales.
 28. Clasificar, de conformidad con la Ley 182 de 1995 y demás normas aplicables, las distintas modalidades del servicio público de televisión, y regular las condiciones de operación y explotación del mismo, particularmente en materia de cubrimientos, encadenamientos, expansión progresiva del área asignada, configuración técnica, franjas y contenido de la programación, gestión y calidad del servicio, publicidad, comercialización en los términos de esta Ley, modificaciones en razón de la transmisión de eventos especiales, utilización de las redes y servicios satelitales, y obligaciones con los usuarios.
 29. Sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños. De acuerdo con la reglamentación aplicable, los infractores se harán acreedores de las sanciones de amonestación, suspensión temporal del servicio hasta por cinco (5) meses o caducidad o revocatoria de la concesión o licencia, según la gravedad de la infracción y la reincidencia. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley sobre el debido proceso.
 30. Las demás atribuciones que le asigne la Ley.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 13 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

5.7. Objetivos Estratégicos

Los objetivos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, son los siguientes:



Imagen 1. Objetivos estratégicos de la CRC.

5.8. Ubicación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, con sede única, se ubica en la Localidad 2 Chapinero, en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 59 A-Bis No. 5-53 Piso 9 Edificio LINK 7-60, en la UPZ 99 Chapinero. Su horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 14 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			



Imagen 2. Ubicación CRC. fuente: google maps

5.9. Sedes Administrativas

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, cuenta con una única sede administrativa, que funciona actualmente en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ubicada en la localidad de Chapinero.

5.10. Funcionarios

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, para desarrollar sus actividades, cuenta con funcionarios de planta y contratistas, en donde se debe tener en cuenta que el número de contratistas varía, dependiendo de los procesos de contratación llevados a cabo y servicios generales, En el 2022, al momento de la actualización de este plan, se cuenta con una planta de personal de un total de 117 funcionarios y 52 contratistas. El número promedio de personal flotante es de 127 personas/mes según el registro de ingreso.

5.11. Parque Automotor

El parque automotor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, está conformado por

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 15 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

ocho (8) automóviles. A continuación, se describe la información de los vehículos, que hacen parte de la entidad.

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014

tabla 1. parque automotor de la CRC

5.12. Estructura Organizacional de la CRC

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CRC 5918 de 2020, la estructura de la Comisión de Regulación de Comunicaciones para el cumplimiento de sus funciones es la Siguiente:



Imagen 3. Estructura organizacional de la CRC

Bajo las directrices de la Resolución 298 de 2019 la CRC, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, la CRC creó los siguientes Grupos Internos de Trabajo permanente:

- **ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**
 - Diseño Regulatorio
 - Gobierno y análisis de datos
 - Relacionamiento con Agentes
 - Investigación, Desarrollo e Innovación
 - Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias
 - Relacionamiento con Agentes
 - Tecnologías y Sistemas de Información

- **ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**
 - Gestión Administrativa y Financiera
 - Planeación Estratégica
 - Contenidos Audiovisuales

5.13. Mapa de Procesos

El mapa de procesos de la CRC presenta una estructura enfocada en procesos que permite identificar los diferentes roles de las dependencias. El mejoramiento está basado en la transversalidad. La Comisión de Regulación de Comunicaciones cuenta con diecisiete (17) procesos, de los cuales dos son Procesos Estratégicos, dos son Procesos de Evaluación, seis Procesos Misionales y siete Procesos Transversales. El Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS, que es un proceso transversal, este tiene injerencia en cada una de las dependencias.



Imagen 4. Mapa de Procesos de la CRC

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 17 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

5.14. Responsable de la Gestión Ambiental

Partiendo de lo estipulado en la Resolución 298 de 2019, por la cual se crean los grupos internos de trabajo, el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS, perteneciente a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera - GAF, es el encargado de coordinar la planeación, ejecución y fortalecimiento de las actividades estratégicas en Gestión Ambiental a partir de:

- Coordinar la actualización, ejecución y retroalimentación del Plan de Gestión Ambiental de la CRC.
- Identificar y actualizar periódicamente los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades de la entidad.
- Valorar periódicamente los impactos ambientales derivados de las actividades de la entidad.
- Desarrollar e implementar las estrategias operacionales para corregir y mitigar los impactos ambientales identificados.

6. Política Ambiental

La política ambiental de la CRC forma parte integral de la política del Sistema Integral de Gestión, la cual dice:

(...)

Para la protección del medio ambiente, la CRC está comprometida en prevenir y controlar los impactos ambientales que pueden generar las actividades de la Entidad, para promover un ambiente sano y sostenible.

(...)

Dentro de los objetivos del Sistema Integral de Gestión, se encuentran los siguientes objetivos ambientales:

- Mejorar el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente.
- Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, productos y servicios que lleva a cabo la CRC.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental en los procesos que la CRC realiza, bajo la implementación del Sistema de Gestión Ambiental según los requisitos de la norma NTC-ISO 14001:2015.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 18 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7. Planificación

7.1. Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales

En el año 2022, se desarrolló el segundo Diagnóstico Ambiental Inicial, en las instalaciones de la CRC, en donde se realizó un análisis interpretativo de la situación ambiental, que la entidad presentaba, identificando las actividades, bienes y servicios que puedan llegar a interactuar con el medio ambiente, en los diferentes escenarios.

A continuación, se muestra los aspectos e impactos ambientales que se encuentran en la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

CUADRO DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA CRC		
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL
Consumo de insumos de limpieza	Limpieza y desinfección de las instalaciones de la CRC	Generación de residuos peligrosos
Consumo de agua en actividades de limpieza y desinfección	Limpieza de instalaciones, lavado de loza	Agotamiento del recurso hídrico
Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, metal, plástico, vidrios)	Materiales que son descartados después de su vida útil potencialmente aprovechables por un tercero	No realizar una adecuada gestión del residuo
Agotamiento de los recursos naturales	Uso de papel en actividades de oficina	Contaminación del suelo
Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos a través de un tercero o contratista	Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor	Generación de residuos peligrosos
Servicio de baño a funcionarios en el piso 10 y servicio de cafetería	uso de las instalaciones sanitarias por parte de los funcionarios, servicio de cafetería	Agotamiento del recurso hídrico
Generación de residuos peligrosos	Cambio de cartuchos de tinta y toner, envases de solventes y pinturas, envases de sustancias potencialmente inflamables, baterías de UPS	Contaminación al suelo
Consumo de combustibles	Combustibles para el parque automotor	Contaminación del aire
Generación de residuos de manejo especial (RAEES)	Residuos de computadores y electrodomésticos	Generación de residuos peligrosos
Generación de Gases Efecto Invernadero - GEI	Combustión de gas natural	Contaminación del aire

Tabla 2. Identificación de aspectos e impactos ambientales

De esta manera, como resultado se identificaron 10 aspectos e impactos ambientales negativos a los cuales se les realizará sus respectivos controles por medio de planes, programas y formatos.

Después de realizar la priorización de los aspectos e impactos ambientales, se realizó la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para proceder a la valoración de los impactos ambientales. Para el diligenciamiento y correcta calificación de los impactos ambientales se tuvo en cuenta la metodología desarrollada por el Programa de Gestión Ambiental Empresarial – GAE.¹

a) El recurso ambiental: afectado o beneficiado por el impacto identificado como sigue:

- ✓ AIRE
- ✓ AGUA
- ✓ SUELO
- ✓ FLORA Y FAUNA
- ✓ AGUA Y SUELO
- ✓ TODOS

b) Identificación de aspectos, impactos y riesgos ambientales: La entidad a través de la identificación previa de las actividades de cada proceso, determinó el componente impactado, el aspecto, el impacto y el riesgo ambiental, para proceder a la valoración de los impactos ambientales.

La valoración del impacto se cuantificará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- **Legal:** en la parte legal se tiene en cuenta la existencia y el cumplimiento de la legislación aplicable al impacto ambiental.
- **Impacto ambiental:** en la calificación del impacto ambiental, se tiene en cuenta la frecuencia con la que ocurre el impacto, la severidad del impacto y el alcance que tiene el impacto, dentro o fuera del cumplimiento de la normatividad ambiental.
- **Partes interesadas:** en esta parte, se tiene en cuenta el estado en el que se encuentran los reclamos y trámites por parte de las partes interesadas y la gestión que la entidad ha hecho en caso de existir procesos de reclamación por concepto del proceder en la parte ambiental, por parte de la Entidad.

Los tipos de control que se implementan para la verificación y el seguimiento del control del impacto ambiental se califican teniendo en cuenta los siguientes factores:

¹ Programa de Gestión Ambiental Empresarial – GAE – Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá - 2021

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 20 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Control administrativo

- Procedimientos
- Listas de chequeo
- Empleado entrenado
- Clausulas en contratos con terceros
- Orden de trabajo

Control mecánico

- Equipo especial
- Mantenimiento preventivo
- Otro

Control automático

- Sensores
- Programador
- Otro

Teniendo en cuenta las variables anteriormente descritas, se realizó una valoración detallada del impacto ambiental de la siguiente forma:

- ✓ **Legal:** se refiere al grado de cumplimiento de la legislación ambiental vigente por parte de la Entidad.

LEGAL	EXISTENCIA		PUNTAJE
	Existe		3
	No existe		1
	Existe legislación y no está reglamentada		5
	Existe legislación y está reglamentada		10
	CUMPLIMIENTO		PUNTAJE
	No cumple		10
	Cumple		5
No plica		1	

Tabla 3. Legal

- ✓ **Impacto ambiental:** hace referencia a las características del impacto ambiental.

PUNTAJE	FRECUENCIA	
	Diario/semanal	10
	Mensual/bimensual/trimestral	5
	Semestral/anual	1
	SEVERIDAD	
	Cambio drástico	10
	Cambio moderado	5
	Cambio pequeño	1
	ALCANCE	
	Extenso (el impacto tiene efecto o es tratado fuera de los límites de la organización)	10
Local (el impacto no rebasa los límites o es tratado dentro de la organización)	1	

Tabla 4. Impacto ambiental

- ✓ **Partes interesadas:** se refiere a la forma como la Entidad le da solución a los asuntos que involucran a las partes interesadas, con respecto a la ocurrencia del impacto ambiental.

PARTES INTERESADAS	EXIGENCIA	
	Existe o existió acción legal contra la organización	10
	Existe reclamo de la comunidad (insatisfacción justificada)	
	Existe un acuerdo firmado con un cliente o comunidad	
	Existe reclamo de los empleados (insatisfacción justificada)	
	Cualquiera de las anteriores sin implicaciones legales	5
	No existe acuerdo o reclamo	1
	GESTIÓN	
	No existe gestión en cuanto a las acciones emprendidas contra la organización o la gestión no ha sido satisfactoria o bien sea no se ha cumplido el acuerdo	10
	La gestión Ha sido satisfactoria	1

Tabla 5. Partes interesadas

- ✓ **Importancia:** Mide la importancia del aspecto ambiental.

IMPORTANCIA	PUNTAJE
BAJO	0 - 30
MEDIO O MODERADO	31 - 60
ALTO	61 - 100

Tabla 6. Importancia

- ✓ **Control Operacional:** Mide la frecuencia con la que se utiliza un determinado control en la prevención del impacto ambiental.

CONTROL OPERACIONAL	CONTROL ADMINISTRATIVO	PUNTAJE
	Procedimiento	0 = No aplica 1 = Se aplica eventualmente 2 = Aplicación rutinaria
	Lista de chequeo	
	Empleado entrenado	
	Clausulas en contratos con terceros	
	Orden de trabajo	
	CONTROL MECÁNICO	PUNTAJE
	Equipo especial	0 = No aplica 1 = Se aplica eventualmente 2 = Aplicación rutinaria
	Mantenimiento preventivo	
	Otro	
	CONTROL AUTOMÁTICO	PUNTAJE
	Sensores	0 = No aplica 1 = Se aplica eventualmente 2 = Aplicación rutinaria
	Programador	
	Otro	

Tabla 7. Control operacional

El valor de la importancia de la significancia final es la sumatoria de los siguientes valores:

- ✓ Total criterio legal
- ✓ Total criterio impacto ambiental
- ✓ Total partes interesadas
- ✓ Importancia
- ✓ Subtotal de control administrativo
- ✓ Subtotal de control mecánico
- ✓ Subtotal de control automático

Finalmente se realiza la priorización del impacto ambiental, según su significancia (bajo, medio o

significativo) de acuerdo con los siguientes valores:

IMPORTANCIA DE LA SIGNIFICANCIA	PUNTAJE	COLOR
BAJO	0 - 30	
MEDIO O MODERADO	31 - 60	
SIGNIFICATIVO	61 - 100	

Tabla 8. Priorización del impacto

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC (anexo II), determinando así cuales son los impactos moderados en la entidad, estos son:

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, realizado por un tercero
- ✓ Cambio de filtros de aceite para los vehículos realizado por un tercero
- ✓ Contaminación del recurso hídrico por la actividad de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Entidad
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Entidad
- ✓ Servicio de baño a los funcionarios del 10º piso

A los impactos de mayor relevancia se les realizará las respectivas acciones que se encuentran establecidas en los programas de gestión ambiental de la entidad.

7.2. Condición ambiental del entorno

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se encuentra ubicada en la localidad de Chapinero, en el sector nororiental de Bogotá, en la localidad se localiza el mayor número de empresas de Bogotá, 23.581, equivalente al 12%. La estructura empresarial de la localidad se concentra en el sector servicios (84%), industria (5,9%) y construcción (5,8%). Buena parte de la localidad de Chapinero está compuesta por zonas de reserva (cerros Orientales).

El territorio de Chapinero fue habitado durante largo tiempo por los Muisca, los que se encontraban organizados en dos aldeas o poblados regidos por los caciques de Usaquén y el de Teusacá (o Teusaquillo), quienes le rendían tributo al Zipa de Bacatá. En la zona cultivaban maíz, papa, arracacha, cubios, hibus, y otras especies nativas para su consumo, el pago del respectivo tributo y un excedente para intercambiar. Al llegar los españoles, fundan Santafé en el poblado de Teusacá, aunque al parecer existe una confusión entre este nombre y Teusaquillo, que parece ser una deformación española del vocablo indígena.

Sus cursos fluviales más destacados son el río Arzobispo, en el que desemboca el San Francisco, y la quebrada El Virrey, que forma parte del sistema del río El Salitre, desembocando en el Bogotá. Chapinero cuenta con un alto valor cultural, histórico, arquitectónico para Bogotá.

7.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

7.2.1.1. TOPOGRAFÍA

La localidad de Chapinero está enmarcada en el nororiente de la ciudad. Sus límites están definidos así: al norte, la calle 100 y la vía a La Calera, vías que la separan de la Localidad de Usaquén; al occidente, los ejes viales Autopista Norte y Avenida Caracas, que la diferencian de las Localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo; al oriente, con las estribaciones del páramo de Cruz Verde, la "Piedra de la Ballena", el "Pan de Azúcar" y el Cerro de las Moyas, accidentes fisiográficos que crean el límite entre la localidad y los municipios de La Calera y Choachí; y al sur con el río Arzobispo (calle 39).

La localidad cubre 3.899 hectáreas, el 35,1% es considerado área urbana; el 23,1%, área amanzanada; el 20,4%, área residencial, y el 21,2%, área rural protegida.

Dentro de sus límites se presentan dos unidades geomorfológicas claramente diferenciables, una zona plana de sabana y una zona montañosa correspondiente a la cordillera Oriental. La parte montañosa de la localidad de Chapinero se encuentra atravesada por varios cuerpos de agua de los cuales los más importantes son el río Arzobispo, las quebradas La Vieja, Rosales, El Chicó, Las Delicias y numerosas escorrentías secundarias que conforman una red de considerable importancia ecológica.

7.2.1.2. CLIMA

El clima de la localidad de Chapinero es frío, subhúmedo, con tendencia a la sequía a medida que se avanza en sentido sureste, con vientos de baja intensidad y frecuentes heladas que en época de verano favorecen fenómenos de inversión térmica.

Temperatura Promedio 14.2°C Humedad relativa en los meses lluviosos 74 a 77% Humedad relativa en los meses secos 66 a 74% Precipitación 1200 y 1000 mm.

De acuerdo con el Plan de Manejo de los Cerros Orientales la precipitación media multianual corresponde a 916 mm, con dos periodos húmedos en el año. Entre abril y mayo se registra el primero de ellos y el segundo, entre octubre y noviembre.

7.2.1.3. HIDROGRAFÍA

Parte del territorio de la localidad de Chapinero comprende los Cerros Orientales donde nacen las quebradas que la atraviesan y conforman la cuenca media del río Bogotá y la cuenca alta del río Teusacá. Entre las principales corrientes se encuentran el río Arzobispo y las quebradas Las Delicias, Los Rosales,

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 25 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Chicó, Chorrera y La Vieja, que surten sus aguas a la cuenca media del río Bogotá. Las quebradas de Gallinas, Parías, La Esperanza, El León, El Amoladero, El Turín, El Carrizal y Santos desembocan en la cuenca alta del río Teusacá.

De acuerdo con el Plan de Manejo de los Cerros Orientales la precipitación media multianual corresponde a 916 mm, con dos periodos húmedos en el año. Entre abril y mayo se registra el primero de ellos y el segundo, entre octubre y noviembre. En la zona norte la altura máxima se presenta en la cuenca de la quebrada La Vieja.

7.2.1.4. FLORA

En la localidad de Chapinero se reportan 29.129 árboles de los cuales el 73% son foráneos y el 27% nativos.

ESPECIE		CANTIDAD	%	ALTURA PROMEDIO (m)
Nombre Común	Nombre Científico			
Sauco	Sambucus peruviana	2028	7,0	3,77
Urapán	Fraxinus chirensis	3174	10,9	14,87
Jazmín cel cabo	Pittosporum undulatum	2096	7,2	4,62
Caucho sabanero	Ficus scatensis	1134	3,9	6,34
Acacia Negra	Acacia decurrens	809	2,8	6,98
Palma yuca	Yucca elephantipes	812	2,8	3,3
Cerezo, capulí	Prunus serotina	1309	4,5	5,06
Acacia japonesa	Acacia melanoxylon	1180	4,1	10,17
Liquidámbar	Liquidámbar styraciflua	1049	3,6	6,35
Guayacán de Manzales	Lafensia speciosa	1020	3,5	4,63

Tabla 9. Especies de flora de la localidad de Chapinero. Fuente: Censo del arbolado urbano. Jardín Botánico Bogotá – 2006

Según el PLAU (2006) de Chapinero, el Urapán es la especie más frecuente en emplazamientos asociados al perfil vial (andenes y separadores), en tanto que los parques y otras zonas verdes, como el Parque el Virrey, se presenta una importante diversidad de especies.

7.2.1.5. ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los factores protectores, son situaciones, oportunidades o circunstancias que favorecen y/o mitigan en alguna medida la aparición o agravamiento de condiciones de riesgo, o presencia de enfermedades. Dentro de este grupo podemos mencionar, los programas y proyectos que desarrolla el Hospital Chapinero desde Salud Pública en todos sus componentes. La organización comunitaria, con la presencia de juntas de Acción Comunal en la mayoría de los barrios de condiciones de vida crítica, desde donde se establecen planes de iniciativa ciudadana para superar problemáticas y así lograr mejores condiciones de vida. El trabajo mancomunado entre comunidad e instituciones logra que se incida de manera positiva en las problemáticas sentidas por las comunidades. La presencia de redes sociales, como una forma organizativa para fortalecer lazos de solidaridad ciudadana. La vocación turística de la localidad, que permite generar empleo. El Plan Local de Desarrollo que reconoce y respeta la diversidad, pretende avanzar en la garantía de los derechos y la superación de brechas por inequidad.

Comprende el territorio GSI 4 Chico y El Refugio. Esta zona en particular presenta condiciones de vida favorables para sus habitantes tanto desde el punto de vista ambiental como por las condiciones socioeconómicas. Chico-Lago se ubica sobre un terreno plano y El Refugio sobre un terreno ligeramente pendiente en proximidad con la Reserva Forestal, Protectora Bosque Oriental de Bogotá que sumado al bajo flujo de vehículos al interior de los sectores residenciales mantiene una buena calidad en el aire. Las condiciones geotécnicas del suelo están clasificadas como amenaza muy baja; adicionalmente, concentra el mayor número de parques de la localidad (entre ellos, Parque El Virrey), y cuenta con buena arborización y zonas verdes. La población pertenece al estrato socioeconómico 6 y 5, con un nivel educativo alto y capacidad importante de consumo.

La parte comercial atrae una población flotante importante de compradores, estudiantes, trabajadores, personas en busca de diversión en la gran variedad de bares, centros comerciales, salas de cine, teatros, turistas, etc. La actividad comercial principalmente es de tipo formal y de la más alta jerarquía financiera y de servicios. La ocupación en esta zona se caracteriza por cargos gerenciales y directivos en instituciones financieras, multinacionales y empresas del Estado. Junto a estas actividades formales se desarrollan actividades informales como la venta ambulante, el comercio sexual, entre otros. La actividad comercial en establecimientos tales como bares, discotecas, restaurantes, veterinarias, salas de belleza, centros de estética e instituciones que realizan procedimientos invasivos, se constituyen en factores potencialmente deteriorantes para la salud como de tipo físico, biológico, químico y de consumo. El territorio se caracteriza por presentar bajos niveles de cohesión comunitaria pues las relaciones de vecindad son débiles. La mayor parte del equipamiento es de carácter metropolitano.

Los problemas comunitarios rondan principalmente en torno a temas de urbanismo, inseguridad y/o deterioro de los sectores por la dinámica comercial. Los espacios comunitarios se han fortalecido en torno a las juntas de vecinos (asambleas de edificios) o múltiples corporaciones que abocan problemas temáticos (Corporación de vecinos de la calle 100, corporación de vecinos del Chico, Corposeptima, entre otros).

7.2.2. PROBLEMAS AMBIENTALES

7.2.2.1. ZONAS DE RIESGO AMBIENTAL

Las zonas de alto riesgo no mitigable son aquellas donde las obras de control son más costosas y complejas que la reubicación de las viviendas involucradas. Como estas zonas no pueden ser urbanizadas debido al riesgo elevado que representan, sus habitantes deben reubicarse en otros sectores que no presenten riesgo, permitiendo la transformación de estas zonas de riesgo en áreas verdes de recreación pasiva para la comunidad que habita en los barrios vecinos. Con el fin de evitar la aparición de nuevos asentamientos en estas zonas, la comunidad que habita cerca de ellas debe hacerse cargo de su mantenimiento y administración.

En Chapinero las áreas de alto riesgo no mitigable se concentran principalmente por fuera de las UPZ, en donde se encuentran afectadas 3 manzanas; el área total afectada corresponde a 15.737,5 m².

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 27 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Adicionalmente, existen dos manzanas afectadas en la UPZ Pardo Rubio, con una extensión de 5.569,6 m², y una manzana en la UPZ San Isidro Patios, con un área de 531,44 m².

7.2.2.2. AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA

El riesgo de remoción en masa se presenta principalmente por la construcción de asentamientos en sitios dedicados con anterioridad a la explotación de canteras, en rellenos o taludes que no fueron construidos técnicamente e incluso por su ubicación en la ronda de las quebradas. En la localidad de Chapinero hay un total de 250 manzanas localizadas en zonas de remoción con amenaza alta, 509 en amenaza media y 241 se encuentran localizadas en amenaza baja. En la UPZ Pardo Rubio se localiza la mayor cantidad de manzanas ubicadas en zonas de remoción con amenaza alta; en amenaza media, esta misma UPZ figura con la mayor cantidad de manzanas, y en amenaza baja, El Refugio figura con el mayor número de manzanas.

7.2.2.3. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La localidad no cuenta con industrias que emitan partículas a la atmósfera; sin embargo, el elevado tráfico vehicular en las grandes vías como la Avenida Circunvalar, la Caracas, carrera 13, 7.^a, 15 y calles 100, 92, 72, 39, 80, 63 y 53 contaminan el aire con gases tóxicos como el monóxido de carbono, el ozono y el óxido de nitrógeno, especialmente en las horas pico. También se genera contaminación por polvo, especialmente en los sectores de la calle 100 entre la carrera 7.^a y la Autopista Norte; la calle 80; la carrera 7.^a, la Avenida Caracas y las carreras 11 y 13.

7.2.2.4. CONTAMINACIÓN DE SUELO

Según la Secretaría Distrital de Salud en la zona de la ladera la disposición de residuos sólidos por recolección es de 80%, ante la dificultad de penetración que tienen los vehículos a las vías de acceso y circulación, lo cual promueve botaderos a cielo abierto. Esto ocurre especialmente en la vía Circunvalar, sobre las laderas de los caños Las Delicias, Los Olivos, Paraíso, Moracid, Puente Piedra, La Sureña y Doña Julia. Así mismo, los lotes sin cercamiento ni vigilancia son utilizados como basureros.

7.2.2.5. CONTAMINACIÓN ACUÍFERA

En cuanto al manejo y preservación de las aguas se aprecia contaminación sobre las laderas de los caños Las Delicias, Los Olivos, Paraíso, Moracid, Puente Piedra, La Sureña y Doña Julia, por la presencia de asentamientos en sus rondas y por la deficiencia o ausencia del alcantarillado. En la parte baja, se aprecia contaminación por el vertimiento de desechos a éstas y por la alteración de sus cauces para surtir al acueducto o para depositar aguas residuales.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 28 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7.2.2.6. RUIDO

Actualmente la localidad de Chapinero no cuenta con el mapa de zonificación de ruido, por lo tanto no es posible establecer los niveles de presión sonora de acuerdo a la Resolución 627 de 2006 MAVDT (hoy MADS); sin embargo se identifica que las mayores fuentes de emisión de ruido en la localidad están asociados al tráfico automotor que circula por los principales corredores viales (Avenida Calle 92, la Diagonal 92, la Avenida Calle 85, la Avenida Carrera 20, Carrera 7, la Carrera 15 y la Avenida Carrera 11), así como las zonas comerciales, la presencia de bares, tiendas y centros comerciales.

7.3. Condición ambiental institucional

Dentro del Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI, se tuvieron en cuenta aspectos relevantes que orientaron y permitieron identificar la situación actual de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC. Entre estos encontramos recurso hídrico, atmosférico, energético, manejo de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos, todos estos generadores de impactos ambientales.

7.3.1. AGUA

La CRC se abastece de agua, de la red de acueducto de la red pública de abastecimiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, esta agua se utiliza en las actividades sanitarias que correspondientes a:

- Aseo y limpieza de las instalaciones, lavado de baños del 10º piso.
- Uso de cafetería

Las instalaciones de la CRC cuenta, con cuatro (2) baños, en el 10º piso, uno para personas con discapacidad y el otro se encuentra ubicado en la oficina de la Dirección Ejecutiva, cada baño consta con su unidad sanitaria, en buen estado y con sistemas ahorradores de agua.

7.3.2. ENERGÍA

Dentro de las instalaciones de la entidad, se evidenció que el consumo de energía se utiliza para las actividades netamente administrativas, propias de un área de oficina, de igual manera, en el área de cafetería, la energía eléctrica se utiliza para conexiones eléctricas de hornos microondas, cafeteras, neveras, entre otros.

El consumo de energía en los tres pisos de la Entidad está distribuido, entre la iluminación en los recintos de trabajo, utilización de equipos de computación, comunicaciones, fax, impresoras, en general equipos eléctricos y electrónicos que facilitan el trabajo administrativo de los funcionarios de la Entidad.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 29 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

El aumento en el manejo y adquisición de estos aparatos ha aumentado paulatinamente el consumo de energía, viéndose reflejado en las facturas.

La entidad desde el año 2018 viene implementando el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, el cual está articulado con actividades de capacitación y campañas periódicas, dirigidas a los funcionarios y contratistas.

7.3.3. ATMÓSFERA

Actualmente el parque automotor de la Entidad está conformado por ocho (8) vehículos, los cuales cuentan con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cumpliendo con las normas de tránsito y ambientales a nivel distrital y nacional. Todos los vehículos cuentan con sus respectivas pólizas vigentes, así como los certificados de análisis de gases exigidos por la legislación distrital.

7.3.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La CRC, desde el año 2017 viene implementando dos puntos ecológicos en cada piso; desde el año 2018, tiene implementado el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual está articulado con acciones tendientes al aprovechamiento y correcta disposición de los residuos, también por capacitaciones dirigidas a todos los colaboradores de la Entidad, debido a la mala clasificación de los residuos y el mal uso de los puntos ecológicos. Actualmente el personal de servicios generales y el todero de la entidad, son los encargados de realizar las actividades de recolección y movilización de los residuos.

Desde el año 2017 la entidad en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 596 de 2016 realiza la entrega de los residuos re aprovechables a organizaciones recicladoras de oficio.

7.3.5. RESIDUOS PELIGROSOS O ESPECIALES

La Comisión de Regulación de Comunicaciones tiene implementado desde el año 2017 el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL, el cual está articulado por los seis (6) capítulos obligatorios, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

La Entidad genera los residuos peligrosos correspondientes a envases de tóner, envases de pinturas y/o solventes, residuos de aparatos tecnológicos y eléctricos, entre otros, los cuales están determinados e identificados en la Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, se realiza la clasificación de los residuos peligrosos, de acuerdo con su naturaleza y corriente, siendo estos corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radioactivas.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 30 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7.3.6. CONSUMO Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES

A partir del año 2020, la CRC implementó el Programa de Compras Sostenibles – PCS, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Finalmente, en el año 2022, la Entidad también implementó el Programa en Prácticas Sostenibles – PPS, para impulsar las prácticas en ahorro de agua, ahorro de energía, correcta gestión de residuos, disminución del consumismo y adaptación al cambio climático.

7.4. Análisis de la gestión ambiental

De acuerdo con lo anterior, se presenta el estado de la gestión ambiental en los últimos dos años en la CRC, así mismo los avances que se han evidenciado desde el momento en que se puso en ejecución el Plan de Gestión Ambiental – PGA, teniendo en cuenta los programas que lo conforman.

7.4.1. USO EFICIENTE DEL AGUA

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI que realizó en el año 2022, identificó que para ahorrar y hacer uso eficiente del agua, era necesario continuar implementando el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua – PAUEA, en el cual se encuentra la actividad de implementar dispositivos ahorradores en inodoros y lavamanos, es por esto que los dos (2) inodoros del décimo piso, cuentan con ahorradores de agua, teniendo en cuenta que la red de tuberías del edificio Link Siete Sesenta, es nueva.

A continuación, se muestra el consumo de agua del periodo comprendido entre 2017 y 2022, en donde se observa la variación que ha tenido los consumos en estos años.

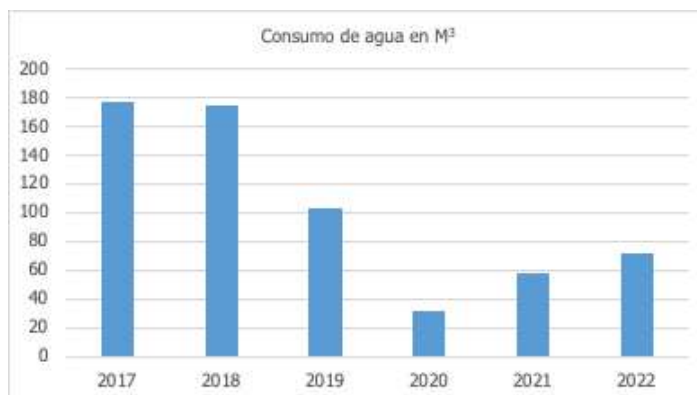


Imagen 5. Consumo de agua

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 31 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

PERIODO	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO - MARZO	34	33	32	6	10
MARZO - MAYO	30	27	32	8	4
MAYO - JULIO	30	28	32	4	15
JULIO - SEPTIEMBRE	29	28	7	4	11
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE	29	31	0	7	8
NOVIEMBRE - ENERO	25	27	0	2	10
TOTAL M³/AÑO	177	174	103	31	58

Tabla 10. Consumo de agua en la CRC

NOTA: El comportamiento de los consumos de agua en los años 2020 y 2021, presentaron una reducción significativa con respecto a los otros años, debido a la pandemia por el COVID-19 y al trabajo en casa.

En el año 2022 el periodo de tasación del consumo de agua fue alterado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, pasando de un registro bimestral a mensual, a continuación, se muestra el consumo por parte de la Entidad.

PERIODO	2022
DICIEMBRE - FEBRERO	6
FEBRERO - MARZO	5
MARZO - ABRIL	7
ABRIL - MAYO	6
MAYO - JUNIO	10
JUNIO - JULIO	6
JULIO - AGOSTO	7
AGOSTO - SEPTIEMBRE	5
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	7
OCTUBRE - NOVIEMBRE	5
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	8
TOTAL M³/AÑO	72

Tabla 11. Consumo de agua en el año 2022

7.4.2. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Actualmente en las instalaciones de la CRC, el recurso energético es utilizado en horario de 6:00 am a 6:00 pm, de lunes a viernes, en algunas ocasiones, el consumo se extiende hasta las 7:00 pm debido a funcionarios que permanecen en las instalaciones, después del horario laboral.

Cabe destacar que la CRC implementó su programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía – PAUEE, desde el año 2018, dentro de este se contempla a mediano plazo el cambio de las luminarias actuales, a luminarias tipo LED ahorradoras, también se proyecta la implementación de la automatización de luces en los tres pisos.

Como refuerzo a las capacitaciones periódicas, se han implementado campañas como “comparendo ambiental” y “Buenas prácticas ambientales” que promueve el uso adecuado del recurso energético entre los funcionarios y contratistas de la Entidad.

En el año 2021 la CRC diseñó e implementó la Guía en Ahorro y Uso Eficiente de Energía, para optimizar el ahorro y consumo sostenible del recurso energético en la Entidad y en el año 2022 con la adecuación total de la planta física, se cambió todo el sistema de iluminación, contando solo con luminarias tipo LED de bajo consumo en todos los espacios de la CRC.

A continuación, se muestra el consumo de energía desde el año 2017 a 2022, en donde se puede observar la variación que tuvo la demanda energética en la entidad, antes y después de ser implementado el PAUEAE.

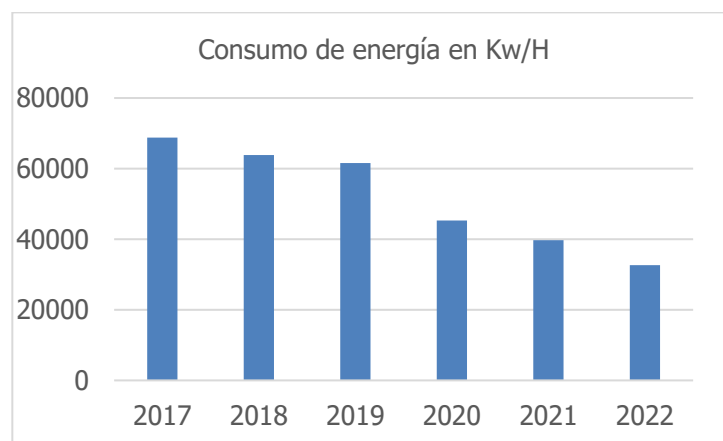


Imagen 6. Consumo de energía

PERIODO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	5920	5080	5080	5920	3700	4160
FEBRERO	6240	5600	5080	4694	2880	3640
MARZO	5360	5400	5200	5928	3240	4000
ABRIL	6240	5640	5400	3800	3560	3840
MAYO	5960	5120	5320	2760	3017	2560
JUNIO	6000	5560	4760	2800	3165	1900
JULIO	5040	5240	5282	3160	3400	2040
AGOSTO	5560	5480	4940	2920	2880	1880
SEPTIEMBRE	5480	5480	5060	3320	2960	1883
OCTUBRE	5640	4960	4852	3280	3240	1840
NOVIEMBRE	5480	5320	5385	3360	3520	2080
DICIEMBRE	5880	4960	5200	3360	4160	2840
TOTAL KW/H/AÑO	68800	63840	61559	45302	39722	32663

Tabla 12. Consumo de energía en la CRC

NOTA: El comportamiento de los consumos de energía en los años 2020 y 2022, presentaron una reducción significativa con respecto a los otros años, debido a la pandemia por el COVID-19 y el trabajo en casa.

7.4.3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para poder realizar el primer Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI en el año 2017, la CRC comenzó a adelantar las actividades de control, pesaje y clasificación de los residuos generados, llevando el registro de residuos no aprovechables y aprovechables, también se realizaron capacitaciones a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, en cuanto a temas de separación en la fuente, creando conciencia y promoviendo el uso correcto de los puntos ecológicos.

Desde el año 2018, se implementó el Programa de Gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS, articulando las campañas y capacitaciones con las actividades propuestas tendientes a la disminución de la contaminación.

Desde el año 2017, la Entidad, bajo los lineamientos del Decreto 596 de 2016, viene entregando los residuos reciclables a Organizaciones de Reciclaje, avaladas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, quienes asignan un reciclador de oficio, el cual recoge los residuos aprovechables y posteriormente emiten la certificación de los residuos entregados.

Para afianzar las actividades de minimización y reducción de residuos, desde el año 2019, la CRC está entregando las tapas plásticas a la Fundación María José, con su programa "Gira la Tapa", en ayuda a los niños con cáncer y también está entregando las botellas con plásticos a la Fundación Botellas Llenas de Amor, para ayudar a la construcción de ecoparques y escritorios para colegios de escasos recursos.

En el año 2021 siguiendo las directrices distritales y nacionales, la CRC realizó la contratación sin valor pecuniario a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, de la Asociación de Recicladores "Crecer sin Fronteras – ACRECIFRONT", para la entrega de los residuos reciclables generados en la Entidad.

En la actualización del Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI, en el año 2022, se realizó nuevamente la caracterización de los residuos aprovechables y no aprovechables que la Entidad genera a diario.

A continuación, se muestra la generación de residuos generados entre noviembre de 2017 y diciembre de 2022, en donde se observa la variación de generación de residuos antes y después de la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

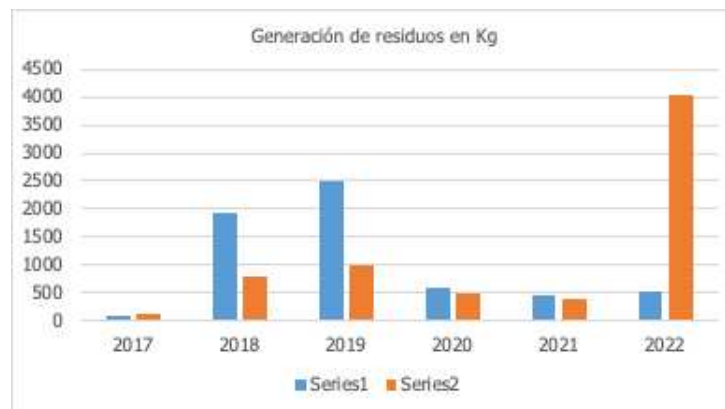


Imagen 7. Generación de residuos sólidos

PERIODO	RESIDUOS NO RECICLABLES (Kg)	RESIDUOS RECICLABLES (Kg)
2017	104	131
2018	1937	794
2019	2486	988
2020	610	499
2021	447,9	399,2
2022	544	4038

TOTAL RESIDUOS Kg/AÑO	6128,9	6849,2
------------------------------	---------------	---------------

Tabla 13. Generación de residuos no peligrosos en la CRC

NOTA: La reducción en la generación de residuos sólidos en los años 2020 y 2021, se presentó porque la entidad implementó la modalidad de trabajo en casa, debido a la pandemia por el COVID-19.

7.4.4. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL – RAEES

Desde el año 2017, en la CRC se implementó el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – RESPEL, de acuerdo con los lineamientos del decreto 4741 de 2005 y a las indicaciones de la Secretaría distrital de Ambiente – SDA. se realizaron las capacitaciones correspondientes a los funcionarios de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información – TSI, a servicios generales y a todos los funcionarios de la CRC, sobre los tipos de residuos peligrosos generados y el proceso de almacenamiento y disposición final.

En los años 2018 y 2019 se han realizado capacitaciones en RESPEL y en manejo de sustancias químicas, dirigidas al personal de servicios generales y a los funcionarios de la coordinación de TSI.

Desde el año 2017, la CRC anualmente realiza la contratación de la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos a través de gestores que cumplan con los requisitos exigidos ambientalmente, dicho proceso se realiza dos (2) veces al año.

En el año 2018 se incorporó al PGIR – RESPEL, el componente de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, de la CRC, los cuales están a cargo de la Coordinación de TSI, quienes dan el concepto técnico de cuando un aparato electrónico se puede dar de baja o no. Los residuos que se generan están dentro de los siguientes tipos: computadores, periféricos, equipos con tubos de imagen, equipos con pantallas planas, impresoras, fotocopiadoras y baterías y/o pilas.

La CRC desde el año 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adelanta el proceso de enajenación a título gratuito, para gestionar la baja de los activos fijos que están obsoletos y/o en desuso, que se encuentren en buen estado. Las entidades interesadas en presentar sus propuestas para la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito cuentan con treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del inventario, para hacer sus manifestaciones de interés.

El pesaje de los residuos peligrosos se realiza mensualmente, para ser almacenados en el cuarto de almacenamiento. El seguimiento a la cantidad y peso de residuos generados se lleva en el formato de seguimiento de RESPEL de la CRC.

En el año 2021 la CRC realizó la inscripción ante el Registro Único Ambiental – RUA, de la generación de residuos peligrosos, como pequeño generador, debido a que, en el año 2020 la media móvil

sobrepasó los 10 kilogramos por mes, obedeciendo los lineamientos del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

A continuación, se muestra la generación de Residuos Peligrosos en la CRC, desde el año 2018 al 2022.

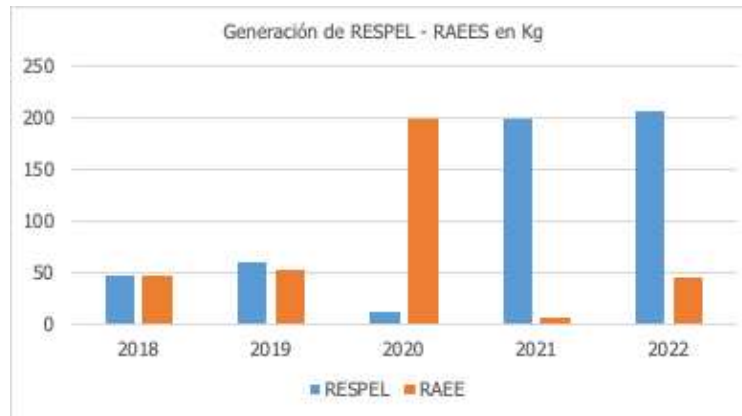


Imagen 8. Generación de RESPEL – RAEES

PERIODO	RESPEL (Kg)	RAEES (Kg)
2018	46,6	46,9
2019	59,7	53,1
2020	12,4	199,4
2021	200,37	7,4
2022	207,01	46,1
TOTAL Kg/AÑO	526,08	352,9

Tabla 14. Generación de RESPEL – RAEES en la CRC

NOTA: El aumento en la generación de residuos peligrosos en los años 2020 y 2021, se debió a: i) En el año 2021 se realizó inventario general de activos fijos, en donde previo concepto técnico se dieron de baja varios bienes tecnológicos y de comunicaciones, que por su estado de daño fueron catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES; y ii) En el año 2021 se realizó el cambio de todas las luminarias, estos residuos fueron entregados al gestor ambiental autorizado, para su aprovechamiento y/o disposición final.

7.4.5. CONSUMO SOSTENIBLE

La CRC comprometida con el medio ambiente, en el año 2018, diseñó e implementó el Manual de Requisitos Contractuales Ambientales y de SST para Proveedores y Contratistas que celebraran contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes.

Posteriormente a finales del año 2019, la CRC estructuró el Programa de Contratación Sostenible – PCS, bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el Centro Nacional de Producción Más Limpia – CNPML y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, con el objeto de lograr que en la Entidad se formalicen procesos de contratación de bienes y servicios bajo los criterios de sostenibilidad ambiental, reemplazando el manual.

Como apoyo al programa se diseñaron quince (15) fichas de contratación sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de contratación de bienes y servicios de la Entidad, en donde se determinaron los requisitos en torno a tema ambiental que se deben solicitar desde la estructuración, formalización y liquidación de los contratos, dependiendo del tipo de bien o servicio a contratar.

En año 2022 la Entidad estructuró el Programa en Prácticas Sostenibles – PPS enfocado a fomentar las buenas prácticas ambientales en cuanto a la correcta gestión de los residuos, el ahorro de agua y energía y a la adaptación al cambio climático.

A continuación, se muestra el comportamiento de la contratación sostenible entre los años 2020 y 2022.



Imagen 9. Contratación sostenible durante los años 2020 a 2022

PERIODO	2020	2021	2022
ENERO - MARZO	5	8,3	9
ABRIL - JUNIO	6	16	17,6

JULIO - SEPTIEMBRE	3	20	5,9
OCTUBRE - DICIEMBRE	6,9	61,5	5,6

Tabla 14. Porcentaje de contratación sostenible en los años 2020 a 2022

7.4.6. POLÍTICA CERO PAPEL

La política de Cero Papel se ha venido implementando desde el año 2011 en la CRC y se actualizó en el año 2022 en donde, vigencia a vigencia se ha reducido el número de resmas utilizadas por cada funcionario. También se adquirieron equipos de impresión de bajo consumo, las impresiones se realizan a doble cara y se aprovecha el papel para promover el reciclaje.

7.4.7. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo con lo anterior, se presenta a continuación los antecedentes y la situación actual, del trabajo que ha realizado la CRC durante los últimos doce años, la línea del tiempo se organizó, llevando una secuencia cronológica de las actividades más representativas en el desarrollo de la Gestión Ambiental.

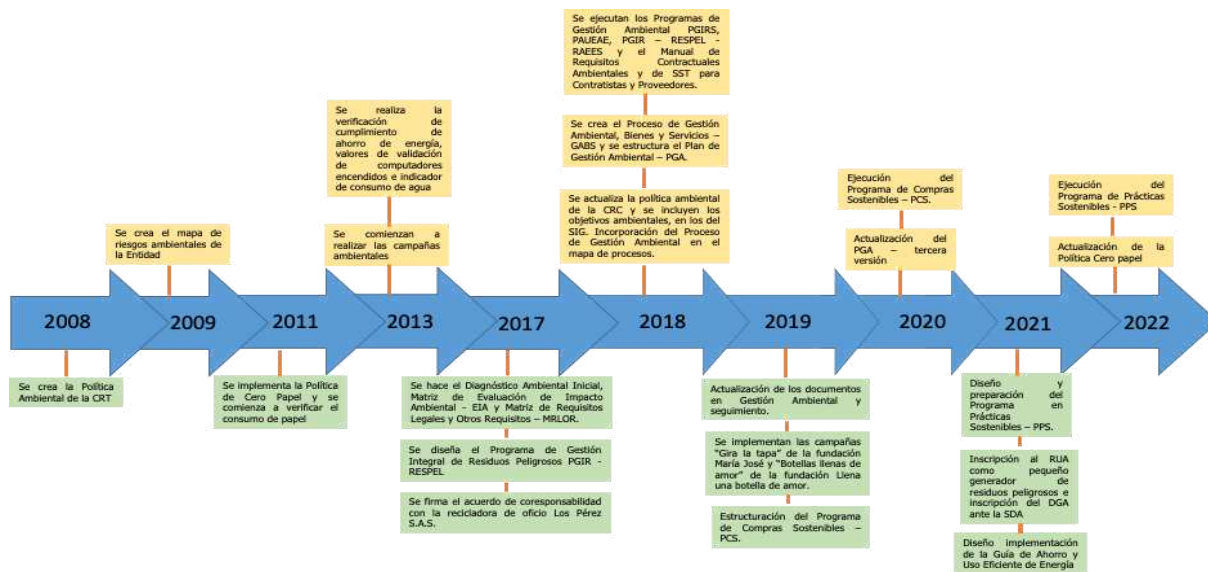


Imagen 10. Línea de tiempo

7.5. Marco Legal

7.5.1. **NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL**

- **Constitución Política de Colombia**, es el primer marco de referencia nacional que debemos tener en cuenta para determinar los principios relacionados con el manejo, aprovechamiento, conservación y protección del ambiente, los que se consagran en las siguientes normas:
Artículo 49, sobre el carácter público del saneamiento ambiental.
Artículo 79, sobre el derecho a gozar de un ambiente sano.
Artículo 80, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.
Artículo 82, sobre la protección de la integridad del espacio público.
- **Ley 99 de 1993**. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- **Ley 23 de 1973**. Artículo 15; toda persona natural o jurídica que utilice elementos susceptibles de producir contaminación está en la obligación de informar al Gobierno Nacional y a los consumidores acerca de los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana o al ambiente. Será sancionable conforme a la presente ley, toda acción que conlleve contaminación del medio ambiente, en los términos y condiciones señalados en el artículo cuarto de ese mismo estatuto.
- **Resolución 1084 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Ley 1801 de 2016**. Por medio del cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Ley 1333 de 2009**. Por la cual se establece el proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1221 de 2008**. Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 9 de 1979**. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- **Decreto 2811 de 1974**. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- **Ley 142 de 1994**. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 456 de 2008**. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2803 de 2010**. Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre el registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 40 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

productoras – productoras de la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 165 de 2015.** Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las Entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Resolución 754 de 2014 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Directiva Presidencial 9 de 2018.** Por la cual se dan los lineamientos de política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional.
- **Directiva Presidencial 2 de 2015.** Por la cual se imparten instrucciones y lineamientos para la práctica de buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
- **ISO14001:2015.** La Norma internacional ISO 14001, sobre la gestión medioambiental tienen como finalidad proporcionar a las organizaciones o empresas los elementos para implantar un sistema medioambiental efectivo (el cual puede estar integrado con otros requisitos de normas de gestión), para así ayudar a las organizaciones a conseguir los objetivos medioambientales propuestos y mantener los económicos.
- **Guía Técnica Colombiana - GTC 24 de 2009.** Guía técnica Colombiana Gestión Ambiental.
- **Min Ambiente 2010.** Política nacional de producción y consumo sostenible, compras públicas sostenibles.
- **Ley 1480 de 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, numeral 2,3 sobre cumplimiento de las normas sobre reciclaje y disposición de residuos de bienes consumidos.
- **Ley 1955 de 2019.** Por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022. "pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- **Resolución 299 de 2015 del Ministerio de Energía y Minas.** Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución 273 de 2014, por la cual se establecen los lineamientos de la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, según Directiva Presidencial No 4 de 2012.
- **Decreto 539 de 2014.** Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital.
- **Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente.** Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 41 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7.5.2. *NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESPECÍFICA*

7.5.2.1. *AGUA*

- **Ley 373 de 1997.** Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- **Decreto 3102 de 1997.** Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- **Decreto 349 de 2014.** Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital.
- **Decreto 3930 de 2010.** Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1575 de 2007.** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.** Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
- **Acuerdo 574 de 2014 del Concejo de Bogotá D.C..** Por el cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 726 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable.** Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro de agua potable y desincentivar su consumo excesivo CAR.
- **Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, 2002.** Por la cual se emiten estrategias tendientes al ahorro y uso racional del recurso hídrico, en el ámbito nacional.
- **Política Nacional del Recurso Hídrico, 2010.** Por la cual se pretende garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz.
- **Ley 55 19 de 2019.** Por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022. "pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- **Resolución 1096 de 2000 Del Ministerio de Desarrollo Económico.** Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- **Resolución 491 de 2010 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Por el cual se adoptan de manera transitoria medidas tarifarias para incentivar el uso y ahorro del agua y desestimular su uso excesivo.
- **Resolución 493 de 2010 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
- **Resolución 496 de 2010 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Por la cual se deroga el parágrafo transitorio del artículo 1º de la Resolución CRA 493 de 2010, "por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo".
- **Resolución 1508 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establece el procedimiento para el recaudo de los recursos

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 42 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental (Fonam).

7.5.2.2. ENERGÍA

- **Decreto 3450 de 2008.** Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- **Resolución 1508 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental (Fonam).
- **Decreto 1073 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- **Decreto 3683 de 2003.** Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una comisión intersectorial.
- **Decreto 2501 de 2007.** Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- **Ley 14 de 1994.** Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se concede unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética. (Capítulo XII)
- **Ley 697 de 2001.** Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1715 de 2014.** Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.
- **Decreto 2331 de 2007.** Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. Se establece el uso de bombillas ahorradoras.
- **Decreto 895 de 2008.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- **Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía.** Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- **Circular 3 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.** Por la cual se da cumplimiento al Decreto 2331 de 2007 en cuanto al uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas.
- **Decreto 3450 de 2008.** Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

7.5.2.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- **Resolución 1048 de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de Transporte.** Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 43 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, en condición de prueba dinámica, a partir del año modelo 2001.

- **Ley 29 de 1992.** Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991".
- **Decreto 948 de 1995.** Por el cual la calidad del aire se reglamentan las prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección.
- **Ley 769 de 2002.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 556 de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.** Por el cual se expiden normas para el control de emisiones en fuentes móviles.
- **Resolución 2200 de 2006 del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.
- **Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- **Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se reglamenta los niveles permisibles de emisión producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina y diésel.
- **Ley 1383 de 2010.** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

7.5.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

- **Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008.** Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 114 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C.** Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.
- **Resolución 1023 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- **Acuerdo 287 de 2007 de la Secretaría Distrital de Hábitat.** Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 44 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

- **Resolución 799 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.** Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el distrito capital.
- **Directiva 4 de 2012 de la Presidencia de la República.** Por la cual se estipulan los mecanismos de eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
- **Decreto 2981 de 2013.** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- **Resolución 51 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.** Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.
- **Decreto 548 de 2015.** Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.
- **Resolución 701 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.** Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.
- **Decreto 620 de 2007.** Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
- **Decreto 312 de 2006.** Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos -PMIRS-, para planificar y reglamentar el Sistema de Saneamiento Básico del Distrito Capital.
- **Decreto 596 de 2016.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones.

7.5.2.5. RESIDUOS PELIGROSOS

- **Ley 1672 de 2013.** Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- **Decreto 4741 de 2005.** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 1609 de 2002.** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **Ley 1252 de 2008.** Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 45 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

- **Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y/o periféricos.
- **Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
- **Decreto 1496 de 2018.** Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- **Política Ambiental – 2005.** Por la cual se expide la política ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Por medio del cual se definen los principios, objetivos y estrategias RESPEL.
- **Política Nacional de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – 2017.** Por la cual se adopta la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) define la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir, en un accionar sistémico y coordinado, el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local; los diversos sectores productivos y empresariales del país –involucrados en la gestión de este tipo de residuos– y la sociedad colombiana en general para afrontar la problemática global y local que representa la generación creciente de los RAEE y su manejo inadecuado, que puede producir afectaciones a la salud humana y al ambiente.
- **Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27o y 28o del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- **Decreto 284 de 2018.** Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 253 de 1996.** Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- **Acuerdo 322 de 2008.** Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- **Ley 1466 de 2011.** Por el cual se adicionan, el inciso 2º del artículo 1º (objeto) y el inciso 2º del artículo 8º, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 46 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7.5.2.6. RESIDUOS ESPECIALES

- **Resolución 1188 de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.** Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- **Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
- **Resolución 372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
- **Decreto 2309 de 1986.** Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4 del libro 1 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y los títulos I, III y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a residuos especiales. Establece la presentación de los residuos especiales, recipientes resistentes de color diferente a los residuos ordinarios y con los símbolos correspondientes, rutas de circulación, requisito sitios de almacenamiento y acciones en caso de emergencias
- **Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- **Resolución 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.

7.5.2.7. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD

- **Ley 1466 de 2011.** Por el cual se adicionan, el inciso 2º del artículo 1º (objeto) y el inciso 2º del artículo 8º, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 586 de 2015.** Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
- **Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos sólidos generados en las actividades de Construcción y Demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 47 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

7.5.2.8. SUSTANCIAS QUÍMICAS

- **Ley 55 de 1993.** Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 en el cual se establece el campo de aplicación del convenio, los principios, la clasificación de sustancias químicas en el trabajo y la responsabilidad, los derechos y las obligaciones de los trabajadores.

7.5.2.9. PRÁCTICAS SOSTENIBLES

- **Acuerdo 418 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.** Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2169 de 2021.** Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 660 de 2016 de la Secretaría Distrital de Movilidad.** Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.
- **Resolución 54 de 2017 de la Secretaría Distrital de Movilidad.** Por el cual se establecen las medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el primer jueves del mes de febrero de todos los años y se dictan otras disposiciones”.
- **Acuerdo 663 de 2017 del Concejo de Bogotá D.C.** Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital.

7.5.2.10. CONSUMO SOSTENIBLE

- **Acuerdo 540 de 2013.** Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.

8. Objetivo Ambiental

Crear políticas, condiciones, actividades, responsabilidades y controles para establecer, implementar y evaluar los objetivos, metas, y programas del Plan de Gestión Ambiental y de los programas de gestión ambiental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

9. Programas de Gestión Ambiental

Para poder llevar a cabo las estrategias de control ambiental en la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, se ha elaborado un procedimiento que describe la manera de determinar los

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 48 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

objetivos y metas ambientales que permitirán trabajar sobre esos aspectos significativos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento de estos.

En relación con lo anterior, cada año se deberán revisar los objetivos durante las Reuniones de Análisis Estratégico – RAE, realizadas trimestralmente, con el propósito de readecuar o modificar, cuando sea necesario, los Programas Ambientales, en aras de dar el cumplimiento a las metas.

La Entidad basándose en la verificación de las condiciones actuales de los aspectos e impactos ambientales dentro de las instalaciones, se diseñaron cuatro (4) programas de gestión ambiental, según lo establecido en los lineamientos de la Resolución 242 de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental de la entidad y a la legislación ambiental vigente, mediante la implementación de objetivos y metas ambientales, teniendo en cuenta principios de ecoeficiencia.

La vigencia del Plan de Gestión Ambiental y de los programas de gestión ambiental es de 2022 - 2025

- Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía - PAUEAE
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS
- Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIR– RESPEL - RAEES
- Programa de Contratación Sostenible – PCS
- Programa de Prácticas Sostenibles - PPS

9.1. Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía – PAUEAE

El Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, establece mecanismos preventivos y operativos, partiendo de la base que el agua es un recurso vital, en la conservación de los recursos naturales., se hace necesario desarrollar estrategias que permitan garantizar el servicio en condiciones sanitariamente correctas, a través de campañas y capacitaciones, que concienticen a todos los funcionarios y contratistas de la CRC.

El programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se concibe como un instrumento valioso en las actividades de Gestión Ambiental de la Entidad que contempla estrategias dirigidas a la optimización de los recursos, tendientes a la minimización de los impactos ambientales en las actividades diarias de la entidad, apoyándose en las jornadas de capacitación y campañas de sensibilización propuestas por esta.

Objetivo general

Implementar en las instalaciones de la CRC, mecanismos de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y energético, dentro de las actividades diarias de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 49 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Objetivos específicos

- Promover el uso eficiente del agua en las instalaciones de la Entidad para evitar el agotamiento del recurso hídrico, promoviendo buenas prácticas en el ahorro y consumo del agua.
- Promover el uso eficiente de energía eléctrica en las instalaciones de la Entidad para evitar desperdicio de energía, promoviendo buenas prácticas en el consumo y ahorro de energía.

Meta ambiental

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Ahorro y Uso Eficiente de Agua	(Consumo en m ³ /No. Personas)	0,07 m ³ /Persona	Semestral	Entre 0,02 m ³ /Persona y 0,12 m ³ /Persona
Ahorro y Uso Eficiente de Energía	(Consumo en Kw/h/No. Personas)	44,33 Kw/H/Persona	Semestral	Entre 44,28 Kw/H/Persona y 44,38 Kw/H/Persona
Campañas de sensibilización ambiental	(No. de campañas realizadas/No. de campañas planeadas)*100	90%	Trimestral	85%

Tabla 15. Indicadores del Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía – PAUEAE

NOTA: Los indicadores y las metas de los programas de Gestión Ambiental, se diseñaron teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Programa ACERCAR, de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el año 2021.

ACTIVIDADES	METAS
Registro de los consumos de agua y energía mensuales	Un registro de consumo de agua y energía por mes.
Capacitar a funcionarios y contratistas sobre el comportamiento del PAUEAE y el avance en las actividades	Una capacitación por año a los funcionarios y contratistas.
Realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones ahorradoras de agua y eléctricas de la entidad	Un seguimiento semestral a las unidades ahorradoras de agua y a las instalaciones eléctricas.
Realizar campañas anuales de sensibilización	3 campañas de sensibilización al año

Tabla 16. Actividades y metas del PAUEAE.

Responsable

La implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.2. Programa de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, describe de una manera práctica como se puede maximizar la clasificación de los residuos sólidos, así mismo la minimización en la producción de estos.

Las actividades que están propuestas para la ejecución y puesta en marcha del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, obedecen a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, teniendo como prioridad lo siguiente:

- Sensibilización y capacitaciones
- Minimización
- Separación en la fuente
- Recolección
- Recuperación y aprovechamiento
- Seguimiento y medición

Objetivo general

Implementar mecanismos para el correcto manejo de los residuos sólidos ordinarios, dentro de las instalaciones de la CRC.

Objetivos específicos

- Identificar el manejo actual de los residuos sólidos generados en la entidad.
- Realizar la caracterización de los residuos sólidos generados en la entidad.
- Promover campañas de sensibilización y educación incluyendo la participación de los funcionarios y contratistas de la CRC, en aras de minimizar la producción de residuos, separación en la fuente, el re-huso y reciclaje de los residuos.
- Realizar una separación adecuada en la fuente, para evitar la mezcla indiscriminada de residuos en la entidad.
- Fomentar y fortalecer las estrategias de recuperación y aprovechamiento de residuos mediante acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 51 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

Meta ambiental

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Material Reciclado	(Kg de Material Reciclado/No. Personas)	1,02 Kg/Persona	Trimestral	Entre 0,97 Kg/Persona y 1,07 Kg/Persona
Consumo de papel	Cantidad de resmas consumidas durante el trimestre	60 resmas	Trimestral	55 resmas
Campañas de sensibilización ambiental	(No. de campañas realizadas/No. de campañas planeadas)*100	90%	Trimestral	85%

Tabla 17. Indicadores del Programa de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS

ACTIVIDADES	METAS
Registro de la cantidad de residuos aprovechables y no aprovechables generados al mes.	Un registro de la generación de residuos aprovechables y no aprovechables por mes.
Capacitar a funcionarios y contratistas sobre los temas más relevantes en el manejo de residuos sólidos.	Una capacitación por año a los funcionarios y contratistas.
Realizar campañas anuales de sensibilización.	3 campañas de sensibilización al año
Realizar el pesaje de residuos aprovechables y no aprovechables y hacer un seguimiento esporádicamente.	Un pesaje por mes de residuos aprovechables y no aprovechables.
Realizar el seguimiento al cumplimiento del convenio con la empresa de recicladores de oficio Los Pérez S.A.S.	Un seguimiento anual.

Tabla 18. Actividades y metas del PGIRS

Responsable

La implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.3. Programa de gestión integral de residuos peligrosos – PGIR RESPEL – RAEES

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 52 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se hace responsable de la gestión de sus residuos, cumpliendo con la Gestión Ambiental Organizacional, como consecuencia, presenta el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos como una herramienta, para alcanzar la excelencia ambiental, mediante la gestión del residuo y su disposición final.

Este programa se estructura con base en lo establecido en los Decretos 4741 de 2005 y 1076 de 2015, también en los lineamientos que da el Programa de Gestión de Residuos Peligrosos, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, en donde el primer capítulo habla sobre el componente de prevención y minimización de los parámetros que la Entidad debe seguir para tal fin; seguido a esto se encuentran los capítulos de manejo ambientalmente seguro interno y externo y finalmente la ejecución del programa, seguimiento y evaluación, para ser ejecutado por las instituciones de control a través de actas y documentos.

Objetivo general

Realizar la correcta gestión de los residuos peligrosos, a través de actividades como la reducción en la fuente y los subprogramas de capacitación al personal de la organización, bajo la implementación de los capítulos que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, da como lineamientos para el Distrito Capital.

Objetivos específicos

- Identificar las áreas y actividades donde se generan los residuos peligrosos en La Entidad.
- Fortalecer al personal relacionado acerca del manejo de los residuos peligrosos los elementos de protección personal (EPP), rutas y medidas de seguridad que deberán emplearse para la manipulación de los residuos peligrosos.
- Garantizar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados, con jornadas de sensibilización con el personal encargado.
- Promover el cumplimiento de la normatividad relacionada con los residuos peligrosos.
- Establecer mecanismos para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se causen por el manejo de residuos peligrosos.

Meta ambiental

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Residuos Peligrosos - RESPEL	(Kg de RESPEL/No. Personas)	0,52 Kg/Persona	Semestral	Entre 0,47 Kg/Persona y 0,57 Kg/Persona

Tabla 19. Indicadores del Programa de gestión ambiental de residuos peligrosos – PGIR RESPEL – RAEES

NOTA: El comportamiento de esta meta, está sujeto a la cantidad de residuos peligrosos que previo concepto técnico se den de baja y sean catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.

ACTIVIDADES	METAS
Realizar las capacitaciones al personal de TSI y Servicios Generales en cuanto al manejo y disposición adecuada de los RESPEL - RAEEES.	Realizar por lo menos una capacitación anual, dependiendo del cambio de personal, se realizará la programación.
Gestionar y archivar las certificaciones de disposición final de los RESPEL - RAEEES.	2 certificaciones anuales de disposición final de RESPEL - RAEEES.
Adecuación y revisión del cuarto de almacenamiento de RESPEL - RAEEES.	2 veces por mes la revisión y adecuación del cuarto de almacenamiento de RESPEL - RAEEES.
Realizar el pesaje de RESPEL - RAEEES.	1 vez por mes realizar el pesaje de RESPEL - RAEEES.

Tabla 20. Actividades y metas del PGIR RESPEL – RAEEES.

Responsable

La implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIR – RESPEL - RAEEES, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.4. Programa de contratación sostenible – PCS

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, en el 2020 direcciona sus actividades en pro de reducir la contaminación promoviendo el uso y consumo sostenible de bienes y servicios, al momento de contratar un bien, producto o servicio. Con el propósito de fomentar el consumo sustentable de los recursos, ejecuta el Programa de Contratación Sostenible – PCS, diseñado para minimizar el impacto causado por el agotamiento de los recursos naturales renovables, en la fabricación de productos y en la prestación de servicios.

Objetivo general

Determinar las directrices de compras sostenibles en la adquisición de bienes y servicios que requiere la Comisión de Regulación de Comunicaciones, evitando la ocurrencia de impactos ambientales, durante el ciclo de vida del producto o servicio.

Meta ambiental

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Indicador de contratos con criterios de sostenibilidad	(# contratos con criterios sostenibles/# contratos totales)*100	5%	Trimestral	4% - 4,9%
Campañas de sensibilización ambiental	(No. de campañas realizadas/No. de campañas planeadas)*100	90%	Trimestral	85%

Tabla 21. Indicadores del Programa en compras sostenibles – PCS

ACTIVIDADES	METAS
Realizar las capacitaciones establecidas por el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS a los funcionarios y contratistas de la CRC sobre el PCS.	Realizar por lo menos dos capacitaciones anuales, en cuanto al Programa de Contratación Sostenible - PCS.
Realizar la campaña de divulgación del PCS.	1 campaña de divulgación por año

Tabla 22. Actividades y metas del PCS.

Responsable

La implementación del Programa de Contratación Sostenible - PCS, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.5. Programa en Implementación de Prácticas Sostenibles

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, en el 2022 implementó el Programa en Prácticas Sostenibles, en aras de promover la cultura ambiental, como un hábito, a raíz de la situación mundial que ha desatado en las últimas décadas el cambio climático, la globalización y la industrialización. De esta forma la CRC busca contribuir con la minimización de los impactos ambientales causados por el uso indiscriminado de los recursos naturales.

Objetivo general

Promover la conciencia ambiental en los colaboradores de la CRC, a través de la implementación de las prácticas sostenibles que permitan integrar y mejorar las condiciones internas, para contribuir con el uso, manejo y gestión adecuada de los recursos.

Meta ambiental

INDICADOR	FORMULA	RECUENCIA
Actividades de socialización	(No. De actividades de socialización ejecutadas/No. De actividades de socialización propuestas)*100	Semestral

Tabla 23. Indicadores del Programa de Prácticas Sostenibles – PPS.

Responsable

La implementación del Programa de Prácticas Sostenibles, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

10. Implementación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS, en el año 2018 realizó la primera versión del Plan de Gestión Ambiental, identificando y definiendo como función prioritaria, la ejecución y desarrollo de las estrategias de apoyo y fortalecimiento a la gestión ambiental de cada programa que se encuentra establecido en el presente plan, donde promueve el compromiso y mayor participación por parte de los procesos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se continúa con la ejecución del Plan de Gestión Ambiental, de la siguiente manera:

- **Socialización**

La fase de socialización se realizará en el año 2022, dentro de las actividades que se desarrollarán, están las actividades lúdicas y educativas con el propósito de mostrar la situación ambiental en la CRC y extender la responsabilidad ambiental, a los funcionarios y contratistas. Dichas actividades se han venido desarrollando mediante capacitaciones, campañas y medios didácticos.

- **Ejecución de PGA**

A partir del año 2022, se realizará la ejecución de los programas de gestión ambiental propuestos en este documento, esto con el propósito de cumplir con los objetivos y metas ambientales propuestos.

- **Seguimiento y control**

El seguimiento a las actividades de gestión ambiental se desarrolla trimestralmente a través de las Reuniones de Análisis Estratégico – RAE, en base al cronograma de actividades de la Entidad, previo registro de la información en los formatos establecidos por la CRC.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 56 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

10.1. Verificación

La verificación del cumplimiento la realiza el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios GABS, a través de:

- Revisión de cumplimiento de metas y actividades propuestas.
- Revisión trimestral de los indicadores de gestión ambiental.
- Retroalimentación de los resultados de los indicadores en las reuniones RAE, para toma de decisiones en aras de mejorar el desempeño ambiental.

El documento correspondiente al Plan de Gestión Ambiental – PGA, debe ser revisado por las partes interesadas y actualizado cada vez que se considere necesario, de esta manera se propende al mejoramiento continuo de la gestión ambiental de la entidad.

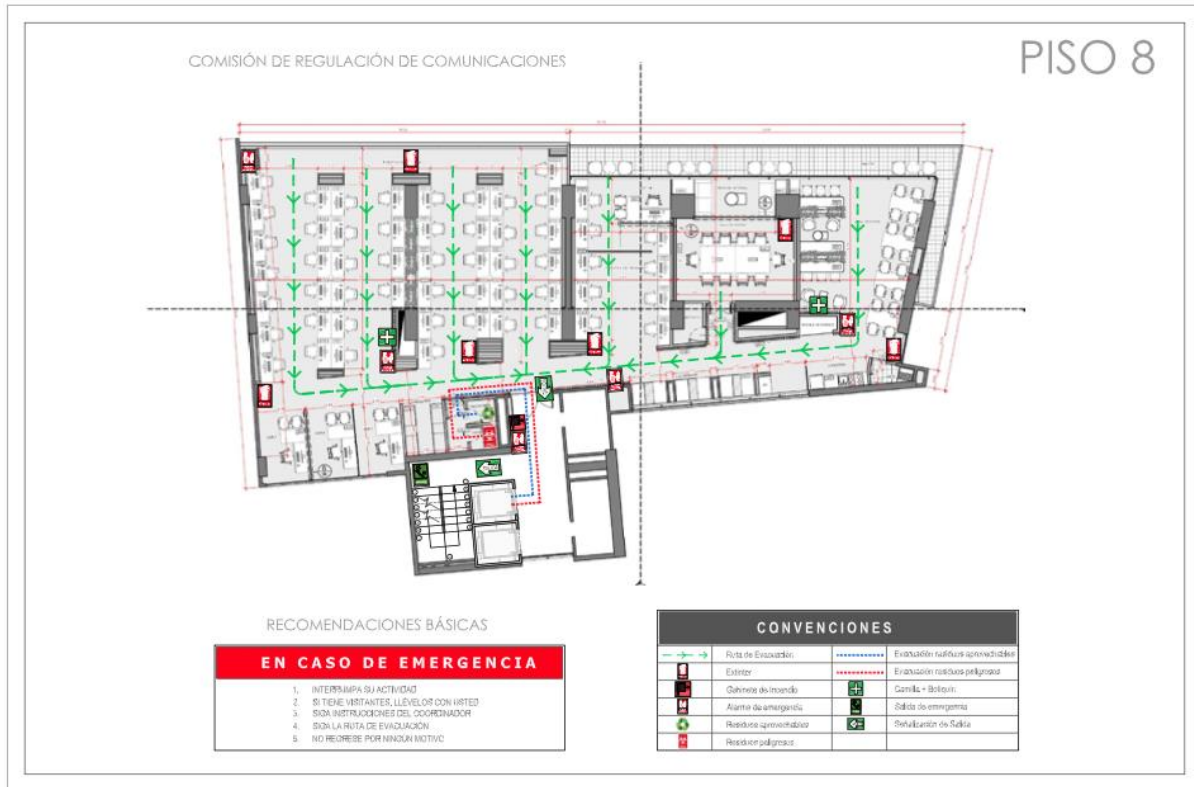
Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 57 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

11. Bibliografía

- EMPA, C. N. (s.f.). *Diagnóstico sobre computadores y Celulares*,. Bogotá, 2008.
- SDA, S. D. (2021). *Programa de Gestión Empresarial - GAE*. Bogotá
- Ministerio de Ambiente, V. y.-M. (2010). *Lineamientos Técnicos de Manejo de Residuos y Aparatos de Residuos Eléctricos y Electrónicos*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, V. y.-M. (s.f.). *Programa de Gestión de Residuos Peligrosos*. Bogotá.
- ANE, A. N. (2017). *Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA*. Bogotá.
- SDA, S. D. (2013). *www.ambientebogota.gov.co*. .
- SDA, S. D. (2014). *Resolución 242 Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*. Bogotá.
- SDH, S. D. (2015). *Decreto 165, Por el cual se reglamenta la figura de gestor ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá.
- SDA, S. D. (2014). *DOCUMENTO BASE PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA*. Bogotá.
- Colombia, A. L. (2009). *Agenda Ambiental Localidad de Chapinero* . Bogotá.
- ESE, H. d. (2014). *Diagnóstico Local con Participación Social, Localidad de Chapinero. Bogotá D.C. Bogotá*.
- Chapinero, P. P. (2018). *Componente Ambiental Inicial*. Bogotá.
- DAP, D. A. (2004). *Diagnóstico y Socioeconómico de las Localidades de Bogotá D.C*. Bogotá.
- SDIS, S. D. (2017). *INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SDIS* . Bogotá.
- CRC, C. d. (2018). *Plan de Gestión Ambiental - PGA*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos* . Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2019). *Manual del Sistema Integral de Gestión*. Bogotá.
- Mútis, J. B. (2006). *Plan Local de Arborización Urbana - Localidad de Chapinero - Alcaldía Mayor de Bogotá*. Bogotá.
- MinTIC, M. d. (2018). *Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA*. Bogotá.

Plan de Gestión Ambiental 2022 - 2025	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 58 de 63	
Luis Felipe Cala / Yaqueline Gil	Actualizado: 21/12/2022	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

ANEXO I





RECOMENDACIONES BÁSICAS

EN CASO DE EMERGENCIA

1. INTERROMPA SU ACTIVIDAD
2. SI TIENE VISITANTES, LLEVELO CON USTED
3. SIGA INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR
4. SIGA LA RUTA DE EVACUACIÓN
5. NO REGRESE POR NINGÚN MOTIVO

CONVENCIONES

	Ruta de Evacuación		Elevador malfuncionamiento
	Salida		Elevador malfuncionamiento peligroso
	Extintor		Cambio de Estado
	Quilombo de incendio		Salida de emergencia
	Alarma de emergencia		Salidas de Estado
	Kit de primeros auxilios		Salidas de Estado
	Kit de primeros auxilios		

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

PISO 10



RECOMENDACIONES BÁSICAS

EN CASO DE EMERGENCIA

1. INTERROMPA SU ACTIVIDAD
2. SI TIENE VISITANTES, LLEVÉLOS CON USTED
3. SIGA INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR
4. SIGA LA RUTA DE EVACUACIÓN
5. NO REGRESE POR NINGÚN MOTIVO

CONVENCIONES

	Ruta de Evacuación		Evacuación realizada aprovechando
	Salida		Evacuación realizada por pasadizo
	Botón de alarma		Cama + Balcón
	Alarma de emergencia		Salida de emergencia
	Reintegro por ventanilla		Reintegro de Seña
	Reintegro por pasadizo		

